

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de febrero de 2014, por la que se modifica la Orden de 19 de marzo de 2013, en virtud de la estimación de un recurso de reposición a la funcionaria que se cita.

Mediante la Orden de 19 de marzo de 2013 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, concurso convocado mediante Órdenes de las Consejerías de Educación y de Cultura y Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Contra dicha Orden la funcionaria doña Antonia María Jiménez García interpuso recurso de reposición en tiempo y forma que fue resuelto el 25 de septiembre de 2013, estimando su pretensión «determinándose la obligatoriedad de ser admitida en el concurso, y en consecuencia, de ser baremada por la comisión de valoración de concurso de méritos para determinar su posible derecho a obtener una de las plazas solicitadas por la recurrente».

A la vista de la resolución del recurso de reposición y para cumplir sus prescripciones, la comisión de valoración del concurso dse reunió el día 21 de octubre de 2013, y procedió a la baremación de méritos de la recurrente, levantando acta en la que se determina que «si en su momento hubiera sido baremada por la comisión, habría tenido, para la plaza 1719310, auxiliar de gestión, una puntuación superior a la adjudicataria. Por consiguiente se deberán llevar a cabo las actuaciones pertinentes para adjudicar la plaza a doña Antonia María Jiménez García con DNI 44.950.802».

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía, y una vez finalizado el nuevo trabajo de valoración conforme a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado propuesta de resolución con la valoración de la persona recurrente en reposición determinando la adjudicación de uno de los puestos solicitados.

En su virtud, esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 9/1985, de 28 de noviembre, y en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicación del puesto Auxiliar de Gestión código 1719310.

Aprobar la propuesta de resolución efectuada por la comisión de valoración, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo Auxiliar de Gestión, código 1719310, a la funcionaria de carrera doña Antonia María Jiménez García, con DNI 44.950.802, como consecuencia del cumplimiento del recurso de reposición estimatorio de fecha 25 septiembre de 2013.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos de ceses y tomas de posesión serán los legalmente previstos.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2014